Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 03 de Agosto de 2023

VISTO el expediente E- N° 53050-2023 MPA, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple referente a la adquisición de baterías recargables destinadas a la Dirección General de Desarrollo Forestal de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que mediante Resolución Ss.A.L. N°156/2023, se efectuó el llamado a cotizar para la Contratación Directa N°51/2023, adjunto en orden 18.

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde aprobar la adjudicación a favor de la firma: "CRIL SRL" CUIT N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($32.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudica el procedimiento.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado por los fondos Específicos, U.G.G. 8049, RAF 560.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18 Inciso l), N°1465; Decretos Provinciales N°674/11, N°3584/22, N°3635/22; N° 188/23 Anexo II y Resoluciones O.P.C. N° 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial 1301 Artículo 16, Ley Provincial 1400 artículo 3 y el Decreto Provincial Nº 4549/19 Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°51/2023 por Adjudicación Simple a la firma "CRIL SRL" CUIT N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($32.000,00)), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la correspondiente Orden de Compra.-
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. N°8049UG, U.G.C. UC8049, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.-
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN Ss. P. N° 40/2023.-

OLMEDO Emiliano Valentin

Firmado digitalmente por OLMEDO Emiliano Valentin
Fecha: 2023.08.04 08:51:14 -03'00'